



NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo Román  
Chacón



COT 05

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " NOBATEL TECNOLOGIA C. LTDA." CUANTIA : S/ 11'000.000,00 DI 5 COP. J. V.

En la ciudad de San Francisco de Quito , Capital de la República del Ecuador / hoy viernes ocho ( 08 ) de JULIO de mil novecientos noventa y cuatro , ante mí doctor GONZALO ROMAN CHACON , Notario Décimo Sexto de este Cantón, comparece el señor Tecnólogo FRANCISCO XAVIER NOBOA BALAREZO , casado, a nombre y en representación de la Compañía " NOBATEL TECNOLOGIA COMPAÑIA LIMITADA " , en su calidad de Gerente y debidamente autorizado por la Junta General de Socios de dicha Compañía , según consta de los documentos que se agregan a la presente escritura . - El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana , mayor de edad , domiciliado en este Cantón , legalmente capaz de acuerdo a derecho para contratar y obligarse , a quien de conocer doy fe ; y , dice: Que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta : - " SEÑOR NOTARIO : - En el Registro de escrituras públicas a su cargo , sírvase hacer constar una más que contenga el Aumento de Capital y la consecuente Reforma de Estatutos de la Compañía " NOBATEL TECNOLOGIA COMPAÑIA LIMITADA " , al tenor de las siguientes cláusulas : - PRIMERA . - COMPARECIENTE . - Concorre a suscribir el presente instrumento público , el señor Tecnólogo Francisco Xavier Noboa Balarezo , en su calidad de Gerente de la Compañía " NOBATEL

1 TECNOLOGIA COMPANIA LIMITADA " , como lo acredita el nombramiento que

2 se agrega . - El compareciente es ecuatoriano , casado y domiciliado  
3 en esta ciudad . - SEGUNDA . - ANTECEDENTES . - a )

4 Por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto de este Cantón,

5 el siete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve , legalmente

6 inscrita bajo el número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro , to-

7 mo ciento veinte , el veinte y siete de diciembre de mil novecientos

8 ochenta y nueve , se constituyó la Compañía denominada " NOBATEL TEC

9 NOLOGIA COMPANIA LIMITADA " . - b ) La Junta General de Socios , del

10 treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro , decidió elevar

11 el capital de UN MILLON DE SUCRES ( S/ 1'000.000,00 ) que actualmente

12 posee a la suma de ONCE MILLONES DE SUCRES ( S/ 11'000.000,00 ) , es

13 decir que se produce un incremento de DIEZ MILLONES DE SUCRES

14 ( S/ 10'000.000,00 ) , cantidad que la cancelan en numerario a pro-

15 rrata de las participaciones que cada uno de ellos posee en la Com-

16 pañía . - c ) Como consecuencia del aumento aprobado por los socios ,

17 se procedió a modificar al Artículo Quinto de los Estatutos , de tal

18 manera que en lo sucesivo , el citado Artículo dirá : - A R T I C U -

19 L O . Q U I N T O . - El capital es de ONCE MILLONES DE SUCRES -

20 ( S/ 11'000.000,00 ) dividido en once mil participaciones iguales ,

21 indivisibles y acumulativas de un mil sucres cada una , es decir, -

22 T E R C E R A . - D E C L A R A C I O N J U R A M E N T A . - Yo,

23 Francisco Xavier Noboa Balarezo , en mi calidad de Gerente declaro ,

24 bajo juramento , que : a ) El aumento de capital de " NOBATEL TECNO-

25 LOGIA COMPANIA LIMITADA " , por la cantidad de DIEZ MILLONES DE SU-

26 CRES ( S/ 10'000.000,00 ) , con lo que ascendería a la suma de ONCE

27 MILLONES DE SUCRES ( S/ 11'000.000,00 ) , tal como consta en el Acta

28 de la Junta Universal de Socios del treinta de junio de mil novecien-

Ref



NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo Román  
Chacón

1    tos noventa y cuatro y en la presente escritura pública , capital que  
2    se encuentra íntegramente suscrito y pagado en la forma que consta -  
3    en esta escritura . - En consecuencia , los dineros correspondientes  
4    al aumento del capital han ingresado a las cuentas de la Compañía ;  
5    b ) Que " NOBATEL TECNOLOGIA COMPAÑIA LIMITADA " , no tiene pasivos  
6    que superen los DOSCIENTOS MILLONES DE SUQUES ( S/ 200'000.000,00 ) ,  
7    ni tampoco tiene trabajadores en relación de dependencia . - C U A R -  
8    T A . - Se agrega como documento habilitante de la presente escritu-  
9    ra pública , el Acta de la Junta General de Socios de treinta de ju-  
10    nio de mil novecientos noventa y cuatro . - Usted , señor Notario, se  
11    servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez  
12    del presente instrumento público . - ( H A S T A   A Q U I   L A   M I  
13    N U T A ) . - El señor compareciente ratifica la minuta inserta , la  
14    misma que se halla firmada por el señor doctor Eduardo Morillo , con  
15    matrícula profesional número dos mil veinte y nueve del Colegio de -  
16    Abogados de Quito . - Para el otorgamiento de la presente escritura,  
17    se observaron todos los preceptos legales del caso ; y , leída que  
18    le fue la misma al compareciente íntegramente por mí el Notario , se  
19    ratifica en todas y cada una de sus partes ; y , firma conmigo en -  
20    unidad de acto . - De todo cuanto doy fe . -  
21  
22      
23  
24    FRANCISCO XAVIER NOBOA BALAREZO    |    C.C. 1705563/7-7  
25  
26  
27    ( firmado ) Doctor Gonzalo Román Chacón , Notario Décimo  
28    Sexto . - D O C U M E N T O S   -   H A B I L I T A N T E S :

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
"NOBATEL TECNOLOGIA C. LTDA."

En la ciudad de Quito, a 30 de junio de 1994, a las 10 horas, en el local de la compañía "NOBATEL TECNOLOGIA C. LTDA.", ubicado en la Av. de los Shyris No. 2317, se reúne e instala la Junta Universal de Socios y para ello se acogen a lo que dispone el Art. 280 de la Ley de Compañías.

Preside la junta el señor José Noboa B. en su condición de Presidente de la compañía y hace las veces de Secretario el Gerente señor Francisco Javier Noboa Balarezo.

El señor Presidente propone el siguiente orden del día:

- 1.- Aumento de capital y
- 2.- Reforma de Estatutos

En consideración de los asistentes el orden del día propuesto es aceptado por unanimidad.

La Junta se instala con la presencia de los socios, señores:

Francisco	Xavier	Noboa	poseedor	de	600	participaciones
Jose	Enrique	Noboa	poseedor	de	250	participaciones
Juan	Pablo	Noboa	poseedor	de	150	participaciones
					TOTAL	1.000 participaciones

Cada participación tiene el valor de S/ 1.000, es decir que se halla presente el ciento por ciento del capital social equivalente a S/. 1.000.000

Se inicia la Junta tratando el primer punto del orden de día:

1.- AUMENTO DE CAPITAL

El Presidente manifiesta la necesidad de proceder a elevar el capital, pues las nuevas reformas a la Ley de Compañías impone la obligación de las empresas que están bajo su control, a elevar el capital al nuevo mínimo que es de S/. 2.000.000.

Analizando los socios este punto y luego de deliberar y realizar varias sugerencias, los socios deciden unánimemente elevar el capital social en la cantidad de S/. 10.000.000, es decir que el capital de la empresa alcanzaría la cantidad de S/. 11.000.000 y para ello, cada socio paga el 50% del capital suscrito en numerario, a prorrata del capital que la corresponde según su porcentaje en el mismo. Los socios elaboran el cuadro de integración de capital que es parte integrante de esta acta, y en consecuencia es aprobado por unanimidad por los concurrentes.

2.- REFORMA DE ESTATUTOS.- El señor Presidente manifiesta que, como consecuencia de la aprobacion del aumento de capital, se reforma el Art. 5to. de los estatutos; y, propone a los socios que el mencionado Art. en lo sucesivo diga: ".....ARTICULO QUINTO.- El capital de la compañía es de S/. 11.000.000 dividido en 11.000 participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de S/. 1.000 cada una....."

En consideracion de los socios el contenido del Art. 5to. de los estatutos, es aprobado por unanimidad.

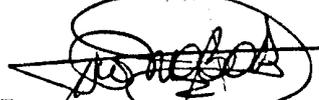
El señor Presidente expone a los asistentes que el Cuadro de Integracion de Capital queda conformado de la siguiente forma:

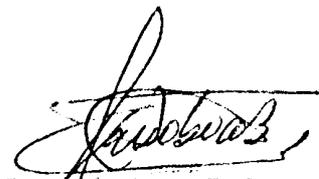
SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	NUEVO CAPITAL	No.DE PART.
Frco. Noboa	600.000	6.000.000	3.000.000	3.000.000	6.600.000	6.600
Jose Noboa	250.000	2.500.000	1.250.000	1.250.000	2.750.000	2.750
Juan Noboa	150.000	1.500.000	750.000	750.000	1.650.000	1.650
TOTAL	1.000.000	10.000.000	5.000.000	5.000.000	11.000.000	11.000

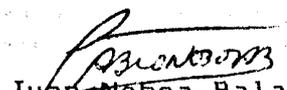
Los socios expresan que el 50% restante del capital suscrito y no pagado, lo cancelaran en el plazo de UN AÑO, contado a partir de la inscripcion de esta escritura en el Registro Mercantil de este Cantón.

Agotado el orden del día, el señor Presidente concede unos minutos de receso para la elaboracion del acta, la misma que es aprobada por todos los asistentes, quienes para constancia y en cumplimiento de lo que dispone la Ley de Compañias, la firman.

Se levanta la sesion a las 11h.

  
Sr. Francisco Noboa Balarezo

  
Sr. Jose Noboa Balarezo

  
Sr. Juan Noboa Balarezo

Quito, a 9 de Enero de 1.990

Señor

Francisco Xavier Noboa Balarezo  
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a Usted que la Junta General de Socios de la Compañía "NOBATEL-TECNOLOGIA COMPANIA LIMITADA", reunida el día de hoy tuvo el acierto de designarle GERENTE por el período estatutario de cinco años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento.

La Compañía se constituyó el 7 de noviembre de 1.989, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Dr. Ulpiano Gaubor Mora, siendo legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 27 de diciembre de 1.989, bajo el número 2444, Tomo 120 y con el número 13710 en el Repertorio.

La representación Legal le corresponde al Gerente.

Al participarle este nombramiento hago votos por el éxito de su gestión.

Atentamente

  
José Enrique Noboa Balarezo  
P R E S I D E N T E

ACEPTACION.- Acepto la designación precedente y tomo posesión del cargo. Quito, a 9- de enero de 1.990.

  
Francisco Xavier Noboa Balarezo  
G E R E N T E.

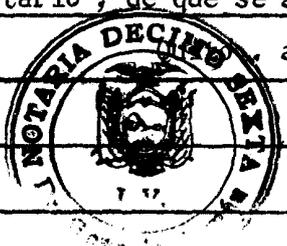
1 Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el número cien  
 2 to cuarenta y uno del Registro de Nombramientos, tomo ciento veinte y  
 3 uno. - Quito, a once de enero de mil novecientos noventa. - REGIS-  
 4 TRO MERCANTIL. - EL REGISTRADOR. - ( firmado ) Doctor Gustavo García  
 5 Banderas. - ( Existe impreso un sello ).

8 Se otorgó ante mí, y en fe de ello con  
 9 fiero esta T E R C E R A - COPIA CERTIFICADA, firmada y sella  
 10 da, en Quito, a once de julio de mil novecientos noventa y cuatro.-



14 Dr. Gonzalo Román Chacón,  
 15 NOTARIO DECIMO SEXTO.

17 RAZON : Dando cumplimiento a lo dispuesto en  
 18 el Artículo Tercero de la Resolución número 94.1.1.1. 1815 de fecha  
 19 tres de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, expedida por la  
 20 Superintendencia de Compañías. tomé nota al margen de la matriz de la  
 21 escritura pública de : AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA  
 22 COMPAÑIA " NOBATEL TECNOLOGIA COMPAÑIA LIMITADA ", de fecha ocho de ju-  
 23 lio de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante el suscrito No-  
 24 tario, de que se aprueba la misma en virtud de dicha Resolución. -  
 25 a 05 de agosto de 1.994



27 Dr. Gonzalo Román Chacón,  
 28 NOTARIO DECIMO SEXTO.

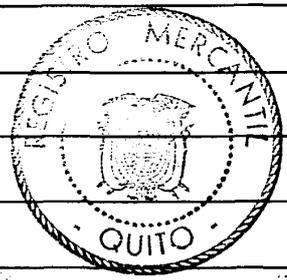


Z O N : Cumpliendo con lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 94.1.1.1.1819 expedida el 3 de agosto de 1.994, tomé nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía NOBATEL TECNOLOGIA CIA. LTDA. otorgada el 7 de noviembre de 1.989, - en la Notaría Quinta a mi cargo, sobre la aprobación del contenido de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de - Estatutos, que antecede.-

Quito, 16 de agosto de 1.994.-

REPUBLICA DEL ECUADOR  
NOTARIO  
Dr. Edmundo Eusebio Cueva  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO  
ENCARGADO DE LA NOTARÍA QUINTA

1 ta fecha queda **inscrito** el presente documento y la Resolución número mil -  
 2 ochocientos quince del Señor Intendente de Compañías de Quito de 3 de Agos  
 3 to de 1994, bajo el número 2060 del Registro Mercantil, tomo 125.- Se tomó  
 4 nota al margen de la inscripción número 2444 de 27 de diciembre de 1989, a-  
 5 fs 4448 del Registro Mercantil, tomo 120.- Queda archivada la Segunda Co -  
 6 pia Certificada de la escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de  
 7 Estatutos de la Compañía " NOBATEL TECNOLOGIA CIA.LTDA.", otorgada el 8 de  
 8 julio de 1994 ante el Notario Décimo Sexto del Cantón, Dr. Gonzalo Román.-  
 9 se fijó un extracto signado con el número 1386.- Se da así cumplimiento a-  
 10 lo dispuesto en el Art. Cuarto de la citada Resolución, de conformidad a -  
 11 lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el-  
 12 Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Reper-  
 13 torio bajo el número 22966.- Quito, a veinte y nueve de agosto de mil nove  
 14 cientos noventa y cuatro.- EL REGISTRADOR.-



*Gustavo García Randeras*  
 Dr. Gustavo García Randeras  
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO